



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre N° 543 - C.P. 5933 - Tancacha- Provincia
de Córdoba



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

JULIO DEL 2019



MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

N° 140

Bartolomé Mitre 543 – C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2

Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE**AL MES DE****JULIO DE 2019**

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2019</u>		
<u>INGRESOS</u>		
DISPONIBILIDADES AL 29/06/2019		\$ 5,521,493.87
INGRESOS TRIBUTARIOS		\$ 2,935,928.21
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	\$ 285,274.73	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	\$ 154,251.22	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	\$ 894,841.24	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ.ANT.	\$ 40,311.50	
CONTRIB. QUE INC. S/OCUPACION Y COM. EN LA VIA PUB.	\$ 1,605.00	
DER. DE INSP. Y CONTRASTE DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 24,103.41	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	\$ 1,000.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	\$ 543,477.10	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	\$ 206,407.36	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	\$ 243,406.98	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	\$ 22,702.16	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	\$ 269,819.29	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	\$ 177,776.26	
OTROS DEL AUTOMOTOR	\$ 20,020.00	
DERECHOS DE OFICINA	\$ 29,176.96	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	\$ 21,755.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		\$ 125,524.25
CONSESIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	\$ 58,942.62	
INTERESES BANCARIOS	\$ 66,581.63	
MULTAS	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		\$ 296,566.10
CORDON CUNETA DEL EJERCICIO	\$ 27,646.86	
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	\$ 10,867.82	
PAVIMENTO EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 163.00	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	\$ 101,117.38	
OBRA GAS NATURAL	\$ 1,685.56	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$ 98,719.06	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	\$ 56,366.42	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	\$ 300.00	\$ 300.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	\$ 40,936.41	\$ 40,936.41
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	\$ 75,603.60	\$ 75,603.60
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	\$ 4,605,202.17	\$ 4,605,202.17
FO.FIN. DES.	\$ 760,384.41	\$ 760,384.41
FA.SA.MU	\$ 221,624.67	\$ 221,624.67
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	\$ 278,380.81	\$ 278,380.81

MICROEMPRESARIOS	\$ 1,465.00	\$ 1,465.00
PARQUE INDUSTRIAL	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
SALA CUNA	\$ 88,100.00	\$ 88,100.00
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 9,600.00	\$ 9,600.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	\$ 454,692.40	\$ 454,692.40
FONDO COMPENSACION CONSENSO FISCAL	\$ 87,289.87	\$ 87,289.87
OTROS APORTES NACIONALES	\$ 95,526.66	\$ 95,526.66
FOPEFI	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	\$ 17,400.00	\$ 17,400.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 13,800.00	\$ 13,800.00
VENTA LICENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	\$ 54,468.00	\$ 54,468.00
CUENTAS DE ORDEN	\$ 1,232,739.24	\$ 1,232,739.24
TOTAL INGRESOS AL 31/07/2019	\$ 11,958,231.80	
SUMAS IGUALES		\$ 17,479,725.67

<u>MUNICIPALIDAD DE TANCACHA</u>		
<u>BALANCE DE TESORERIA AL 31/07/2019</u>		
<u>EGRESOS</u>		
PERSONAL	\$ 5,931,308.28	\$ 5,931,308.28
CONSUMO		\$ 318,006.65
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	\$ 19,446.15	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	\$ 15,440.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	\$ 8,088.50	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	\$ 17,915.55	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 214,460.39	
REPUESTOS EN GENERAL	\$ 7,109.38	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 950.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	\$ 23,034.10	
OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 1,957.41	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	\$ 2,167.67	
GASTOS CONSUMO H.T.C	\$ 4,080.00	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	\$ 3,357.50	
SERVICIOS		\$ 1,834,766.05
COMUNICACIONES TELEFONICAS	\$ 11,039.82	
SERVICIOS POSTALES	\$ 64,490.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	\$ 54,369.47	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	\$ 158,627.00	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	\$ 21,327.18	
GASTOS IMPRENTA Y REPRODUCCION	\$ 18,639.25	
CONSERVACION Y REPARACIONES	\$ 34,360.00	
HOMENAJES Y CORTESIA	\$ 18,676.06	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	\$ 3,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 15,800.00	
SERVICIOS EJECUTADOS POR TERCEROS	\$ 18,845.69	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	\$ 632,350.84	
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 7,523.03	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	\$ 4,450.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	\$ 1,002.43	
OTROS SERVICIOS	\$ 72,630.52	
DEUDAS POR SERVICIOS EJERC. ANTERIORES	\$ 1,200.00	
GASTOS POR SEVIVIOS H.C.D	\$ 1,945.88	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	\$ 549,444.00	
SERVICIOS VARIOS	\$ 116,859.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	\$ 28,185.88	
GASTOS BANCARIOS	\$ 45,137.51	\$ 45,137.51
AL SECTOR PRIVADO		\$ 1,558,081.72
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	\$ 62,805.09	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	\$ 23,953.46	
SERVICIOS FUNEBRES Y COMPRA DE ATAUTES	\$ 18,200.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	\$ 60,038.48	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	\$ 6,853.87	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$ 158,225.33	
BECAS ESTUDIANTES	\$ 44,490.00	
SUBSIDIOS VARIOS	\$ 38,109.39	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	\$ 12,020.00	
CENMA (ESC. ADULTOS)	\$ 988.53	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	\$ 25,560.50	

EVENTOS SOCIALES Y FESTIVIDADES	\$	26,130.65	
GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	\$	9,645.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	\$	4,700.00	
FOMMEP	\$	9,699.00	
SISTEMA PREVENCIÓN, CENTRO DE APOYO	\$	134,031.33	
OTROS EGRESOS DE ACCIÓN SOCIAL HOSPITAL	\$	335,879.69	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	\$	111,800.00	
MICROEMPRESARIADOS	\$	7,100.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	\$	7,417.00	
PROGRAMA BEVAS LABORALES	\$	92,230.00	
PROGRAMA PAICOR	\$	366,734.37	
DEUDAS VARIAS SECTOR PRIVADO	\$	640.00	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	\$	830.03	
BIENES DE CAPITAL			\$ 71,999.61
MEDIOS DE TRANSPORTE	\$	70,349.61	
OTROS BIENES DE CAPITAL	\$	1,650.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD			\$ 1,363,658.27
CANALES DE DESAGUE	\$	50,000.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	\$	210,262.00	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	\$	34,400.00	
OBRAS DIVERSAS	\$	428,215.33	
	\$	47,997.33	
MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	\$	2,659.24	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	\$	39,812.59	
REPARACION PAVIMENTO	\$	135,000.00	
OBRA GAS NATURAL	\$	26,953.00	
OBRA CORDON CUNETAS	\$	105,457.23	
FODEMEEP	\$	35,800.80	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	\$	247,100.75	
FONDO PERM. PARA FINANCIAR GOB. LOCALES PROV. CBA.	\$	60,000.00	\$ 60,000.00
APORTE 1% FDO.PERM. P/FINANC.GOB.LOCALES PROV.	\$	46,052.02	\$ 46,052.02
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	\$	12,610.00	\$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	\$	1,226,649.61	\$ 1,226,649.61
TOTAL EGRESOS AL 29/06/2019	\$	12,468,269.72	\$ 12,468,269.72
DISPONIBILIDADES AL 31/07/2019			\$ 5,011,455.95
SUMAS IGUALES			\$ 17,479,725.67

ORDENANZAS JULIO 2019

ORDENANZA N° 1185/2019

VISTO:

La necesidad de actualizar las remuneraciones que perciben los Concejales y Sres. Vocales del Tribunal de Cuentas, en consecuencia a los aumentos de la Obra Social APROSS.

Y CONSIDERANDO:

Que el monto bruto que perciben los Concejales y Vocales del Tribunal de Cuentas resulta una base insuficiente para cubrir los mínimos que ha fijado el APROSS para sus afiliados.

Que por tratarse de los haberes de otro Poder Municipal, el Concejo Deliberante posee la facultad de fijar su Dieta conforme lo prescribe el Art. 27° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Que el Art. 82° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 dice textualmente que "Los Miembros del Tribunal de Cuentas percibirán remuneración, en caso de que ésta se fije para los Concejales, debiendo ser igual a ella, todo de acuerdo a las previsiones presupuestarias" de modo que esta Ordenanza fijará la retribución de los Tribunales.

Que dicha decisión fue tomada en Comisión, de manera consensuada con Ediles del Bloque de la Unión Cívica Radical

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Art.1º: DISPÓNESE la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas, a partir del mes de Junio de 2019, las que quedan fijadas en la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000,00) por mes, estando las mismas sujetas a los aportes y retenciones de ley que correspondan.

Art.2º: FACULTASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a Rectificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente, a fin de cubrir el incremento estipulado.

Art.3º: DEROGASE toda normativa y cualquier otro instrumento legal que en su contenido se oponga total o parcialmente a lo dispuesto por la presente.

Art.4º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 01 de Julio de 2019, según consta en Acta N° 10/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1186/2019

VISTO:

La nota con fecha 10 de julio de 2019, por la cual los titulares de la parcela rural 435.454-407.550, solicitan a esta Municipalidad se acepte la donación a cargo de la Municipalidad de Tancacha, de un polígono detallado en un Plano de Mensuras como Polígono 5-6-7-E-5 ocupado por parte de calle Chubut.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la aprobación del Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Gabriel Volando MP. 1239 y que fuera visado por la Municipalidad de una parcela Lindera a la localidad de Tancacha y aceptar la donación ofrecida para calle pública.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art.1º: ACEPTASE la donación efectuada por los titulares la parcela Rural 435.454-407.550 Sres. Benjamín Pedro MONTE o Benjamín Pedro MONTE y BEDETTI, Clide Catalina MARINI y la Sociedad "HESAR HNOS. S.A."

Art.2º: APRUEBESE el Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Gabriel Volando MP 1239.

Art. 3º: Los Planos a que se hace referencia en el artículo anterior, así como la demás documentación técnica, debidamente firmada y sellada por el profesional interviniente, se deberá considerar a todos los efectos, como parte integrante de la presente Ordenanza.

Art.4º: Afectase con destino a Dominio Público Municipal, la superficie ocupada por calle Chubut, según Polígono 5-6-7-E-5 del Plano aprobado, con una superficie de 0 Has. 284 m2.

Art. 5º: ACEPTASE la donación del lote resultante según lo especificado en el artículo anterior

Art. 6º: AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO a los fines de que proceda a la ejecución, conforme a las disponibilidades de fondos y presupuestarias, de las obras de infraestructura necesaria para servir lote resultante del fraccionamiento que se aprueba.

Art.7º: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha lunes 22 de Julio de 2019, según consta en Acta N° 11/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1187/2019

VISTO:

El Dictamen de fecha 29 de abril de 2019 expedido por el Honorable Tribunal de Cuentas sobre la Cuenta General del Ejercicio 2018.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho Dictamen fue leído y tratado en Sesiones Ordinarias celebradas el 13 de mayo y 22 de Julio del año en curso.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1°: APROBAR la Cuenta General del Ejercicio 2018, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30° Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

Art.2°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por los Ediles: Lucas Javier Montegrosso, Miguel Angel Santillan, Marcela del Valle Ceredin, José Luis Gómez y rechazada por los Concejales: Gustavo Daniel Eula y Eliana Maribel Gessini, teniendo como resultado la aprobación por mayoría de votos en Sesión Ordinaria de fecha lunes 22 de julio de 2019, según consta en Acta N° 11/2019 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS JULIO 2019

DECRETO N° 102/2019

VISTO:

La Solicitud presentada por la Sra. Cavallo Maria en carácter de tesorera de el Centro Tradicionalista Gato y Mancha, de fecha 01 de julio de 2019, esta obedece al pedido de una colaboración para la realización de la Celebración Patria del próximo 9 de Julio, día de la Independencia Nacional.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho evento es de invitación a toda la localidad, para que el próximo 9 de Julio de 2019, todos formemos parte de esta DIA de la Independencia Nacional, teniendo como principal objetivo el mantener viva nuestras tradiciones, reflejando a través de la danza y la música un grato momento de esparcimiento para los habitantes de Tancacha.-

Que este Departamento Ejecutivo considera importante apoyar al Centro Tradicionalista Gato y Mancha que organizan este tipo de encuentros, continuando en el resalto de las fechas tan importantes para nuestra Patria Nacional.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: Otorgar un **SUBSIDIO** de carácter no Reintegrable de Pesos: **DIEZ MIL (\$10.000,00)** al **Centro Tradicionalista Gato y Mancha**, para la Celebración Patria del próximo 9 de Julio, día de la Independencia Nacional.-

Art.2º: Aplicar el gasto para el cumplimiento del presente a la partida correspondiente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de Julio de 2019.-

DECRETO N° 103/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. COPPES, EVA MILDA, D.N.I N° 4.109.307, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0855.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: **OTÓRGUESE** a la Sra. COPPES, EVA MILDA, D.N.I N° 4.109.307, relacionada con la Concesión de Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0855.-**

Art.2º: **DISPÓNGASE** entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 03 de julio de 2019.-

DECRETO N° 104/2019

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas, a partir del mes de Junio de 2019, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1185/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 01 de julio de 2019, según consta en Acta N° 10/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1º: **PROMULGASE**, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** la modificación de las Dietas que percibirán los Señores Concejales Municipales y los Vocales del Tribunal de Cuentas, a partir del mes de Junio de 2019, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1185/2019

y sancionada en Sesión Ordinaria del día 01 de julio de 2019, según consta en Acta N° 10/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 05 de julio de 2019.-

DECRETO N° 105/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. AGUERO, NESTOR FABIAN, D.N.I N° 20.714.269, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02028T007.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. AGUERO, NESTOR FABIAN, D.N.I N° 20.714.269, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02028T007.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 11 de julio de 2019.-

DECRETO N° 106/2019

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. GODOY, UBER GABRIEL, D.N.I N° 18.504.665, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01024N0200.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE al Sr. GODOY, UBER GABRIEL, D.N.I N° 18.504.665, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **01024N0200.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de julio de 2019.-

DECRETO N° 107/2019

VISTO:

El pedido Formulado por el Sr. IRUSTA, GUSTAVO, DNI N° 40.200.839 y el Sr. IRUSTA, LUIS OSCAR D.N.I. N° 40.680.226, en carácter de titulares Concesión N° 1022 Terreno N° 163 Lote 163 Sección CN (03) Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de la Sra. BARRERA, MARIA GLADYS D.N.I. N° 13.074.595.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: APROBAR, el pedido Formulado por el Sr. IRUSTA, GUSTAVO, DNI N° 40.200.839 y el Sr. IRUSTA, LUIS OSCAR D.N.I. N° 40.680.226, en carácter de titulares Concesión N° 1022 Terreno N° 163 Lote 163 Sección CN (03) Categoría Panteón, solicitando sea transferido a cargo de la Sra. BARRERA, MARIA GLADYS D.N.I. N° 13.074.595.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobiernos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 15 de julio de 2019.-

DECRETO N° 108/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. ARANDA, YAMILA ITATI, D.N.I N° 29.851.418, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02002T008**.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. ARANDA, YAMILA ITATI, D.N.I N° 29.851.418, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02002T008**.-

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 17 de julio de 2019.-

DECRETO N° 109/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. RIPANTI, ROSA, D.N.I N° 04.266.753, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0755.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1°: OTÓRGUESE a la Sra. RIPANTI, ROSA, D.N.I N° 04.266.753, relacionada con la Concesión de Terreno/Nicho en el Cementerio Local, Unidad Catastral N° **02001N0755.-**

Art.2°: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 19 de julio de 2019.-

DECRETO N° 110/2019

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ACEPTA** la donación efectuada por los titulares de la parcela Rural 435.454-407.550 Sres. Benjamín Pedro MONTI o Benjamín Pedro MONTI y BEDETTI, Clide Catalina MARINI y la Sociedad "HESAR HNOS. S.A." protocolizada por el Concejo Deliberante como 1186/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 22 de julio de 2019, según consta en Acta N° 11/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **ACEPTA** la donación efectuada por los titulares de la parcela Rural 435.454-407.550 Sres. Benjamín Pedro MONTI o Benjamín Pedro MONTI y BEDETTI, Clide Catalina MARINI y la Sociedad "HESAR HNOS. S.A." protocolizada por el Concejo Deliberante como 1186/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 22 de julio de 2019, según consta en Acta N° 11/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de julio de 2019.-

DECRETO N° 111/2019

VISTO:

La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** la Cuenta General del Ejercicio 2018, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30° Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1187/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 22 de julio de 2019, según consta en Acta N° 11/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA

Art.1°: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual, se **APRUEBA** la Cuenta General del Ejercicio 2018, cumpliendo con lo que prescribe el Art. 30° Inciso 24 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1187/2019 y sancionada en Sesión Ordinaria del día 22 de julio de 2019, según consta en Acta N° 11/2019 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-

Art.2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 24 de julio de 2019.-

DECRETO N° 112/2019

VISTO:

El fallecimiento de la Sra. Basso, Rigina Maria D.N.I. N° 3.886.472 acaecida el día 17 de julio de 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que según informe del Área de Acción social del Municipio surge que el fallecido no cuenta con servicio social, ni con familiares con amparo económico.-

Que es una persona de escasos recursos, y el Departamento Ejecutivo solicita los servicios sociales de la empresa LO-MAR.S.A.-

Que existiendo la Partida correspondiente para tal fin y teniendo la misma, el saldo que permite la Imputación, el Departamento Ejecutivo dispone su aceptación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA DECRETA:

Art.1°: ABONAR a la **COCHERIA LO-MAR S.A.** La cantidad de Pesos: Ocho Mil Setecientos (\$8.700,00), por haber brindado el traslado y servicio completo de sepelio, a la extinta Sra. Basso, Rigina Maria D.N.I. N° 3.886.472 acaecida el día 17 de julio de 2019, según surge del informe del Área de Acción Social, que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: Impútese el gasto de que se trata a la partida correspondiente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 25 de julio del 2019.-

DECRETO N° 113/2019

VISTO:

El pedido de colaboración económica formulado por el grupo de Ballet Departamental “Dansay” Casa de la Cultura Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la realización de una Noche de Gala y peña, en conmemoración a sus 4° aniversario.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el día 17 de agosto se realizará una Noche de Gala y peña con motivos de reconocer la trayectoria del grupo de Ballet.-

Que, el Ballet Departamental “Dansay” Casa de la Cultura Tancacha, trabaja incansablemente para llevar adelante actividades que realcen las tradiciones de nuestra danza.-

Que el Departamento Ejecutivo contempla la grave situación económica que esta atravesando el país en estos momentos, accediendo favorablemente a dicho pedido.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA D E C R E T A

Art.1°: Otorgar un SUBSIDIO de carácter No Reintegrable de Pesos: Ocho Mil (\$8.000,00.-), al grupo de Ballet Departamental “Dansay” Casa de la Cultura Tancacha, destinado a cubrir parte de los gastos que demanda la realización de una Noche de Gala y peña, en conmemoración a sus 4° aniversario.-

Art.2°: Aplicar el gasto de que se trata a la partida que Corresponda del Presupuesto Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de julio de 2019.-

DECRETO N° 114/2019

VISTO:

La solicitud realizada por la Subcomisión de Cestoball, del Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, según consta en nota adjunta y firmada por la Sra. Scarlatta Andrea Melisa.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se basó en el pedido de una ayuda económica para solventar parte de los gastos que conllevó la participación en el torneo “Liga Nacional Sub 14”.-

Que, dicho acontecimiento tuvo como fin la participación de categorías infantiles Sub 14 en evento deportivo desarrollado en Capital Federal el pasado 16 de julio.-

Que en virtud de lo solicitado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve la entrega un Subsidio de carácter No Reintegrable a dicha institución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE una ayuda de carácter No Reintegrable por la suma de pesos Diez Mil (\$10.000,00), a la Subcomisión de Cestoball - Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, los cuales fueron destinados a la participación del torneo "Liga Nacional Sub 14", desarrollado en Capital Federal, el pasado 16 de julio.-

Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 26 de julio de 2019.-

DECRETO N° 115/2019

VISTO:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-

Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **JULIO 2019**.-

Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe \$ 44.404,00 (Pesos: Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Cinco 00/100), para el mes de **JULIO** de 2019, a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-

Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** (1.3.05.02.4.03) del Presupuesto de Gasto Vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2019.-

DECRETO N° 116/2019

VISTO:

La necesidad de realizar la rectificación de las distintas partidas que componen el Presupuesto vigente de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos en vigencia existen Refuerzos para determinadas partidas en el Ejercicio 2019.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA

DECRETA:

Art.1º: Modificase internamente con transferencia las siguientes Partidas del Presupuesto Vigente:

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	INCREMENTO	P.RECTIF.
1.1.02.01	RACIONAMIENTOS Y ALIMENTOS	185.000,00	60.000,00	245.000,00
1.1.03.01.2	SERVICIOS POSTALES	250.000,00	60.000,00	310.000,00
1.1.03.07	CONSERVACION Y REPARACIONES	627.000,00	60.000,00	687.000,00
1.1.03.12	ENERGIA ELECTRICA SIST. ALUMBRADO PUBLICO	3.604.000,00	500.000,00	4.104.000,00
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS	792.000,00	80.000,00	872.000,00
1.2.04.01.2	GASTOS BANCARIOS	118.800,00	100.000,00	218.800,00
1.3.05.02.4.02	SUBSIDIOS ESCUELAS LOCALES	132.000,00	20.000,00	152.000,00
1.3.05.02.4.03	CENTRO CULTURAL CENTENARIO	620.400,00	200.000,00	820.400,00
1.3.05.02.4.05	SUBSIDIOS VARIOS	334.000,00	60.000,00	394.000,00
1.3.05.02.4.08	PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	96.000,00	20.000,00	116.000,00
2.1.08.01.1.01	CANALES DE DESAGÜES	335.000,00	100.000,00	435.000,00
2.1.08.01.1.04	OBRAS DIVERSAS	9.093.640,00	400.000,00	9.493.640,00
2.1.08.01.1.05	MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	340.400,00	70.000,00	410.400,00
2.1.08.01.1.06	MANTENIMIENTO CENTRO CULTURAL CENTENARIO	183.000,00	5.000,00	188.000,00
2.1.08.01.1.08	REPARACION PAVIMENTO	898.000,00	200.000,00	1.098.000,00
			1.935.000,00	

CUENTA	CONCEPTO	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	P.RECTIF.
1.1.02.12	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS	600.000,00	60.000,00	540.000,00
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS	945.000,00	700.000,00	245.000,00
1.1.03.27	SERVICIOS VARIOS	2.310.000,00	100.000,00	2.210.000,00
1.3.05.02.5.08	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDA	1.076.700,00	300.000,00	776.700,00
2.1.08.01.1.12	OBRA CORDON CUNETA	2.677.000,00	387.500,00	2.289.500,00
2.1.08.02.1.03	OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	4.884.000,00	387.500,00	4.496.500,00
			1.935.000,00	

Art.2º: De ésta manera, quedan así constituidas las Partidas Rectificadas precedentemente del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente.-

Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2019.-

DECRETO N° 117/2019

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas N° 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA**

Art.1°: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **JULIO de 2019**, consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA N° 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2°: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$37.970,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4°: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2019.-

DECRETO N° 118/2019

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de JULIO 2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:**

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de JULIO 2019, por la suma total de \$62.805,09 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art.3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 31 de julio de 2019.-